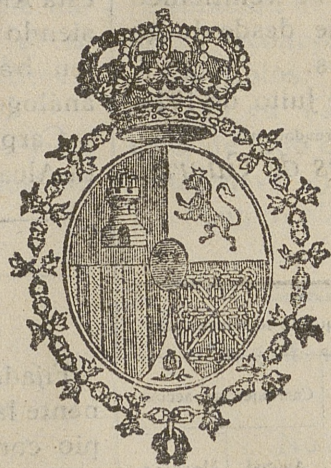


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Julio de 1929.)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos provinciales o municipales, para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero de 1929 (Gaceta del 16),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados

en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 23 de Julio de 1929.—  
El Director general, E. Vellando.

## RELACIÓN QUE SE CITA

- D. Alfredo Yanguas Domínguez, Barcarrota (Badajoz).
- D. Heliodoro Fernández Carballo, Cabeza del Buey (Badajoz).
- D. Alfredo Yanguas Domínguez, Granja de Torrehermosa (Badajoz).
- D. José Rodríguez Bello, Güimar (Santa Cruz de Tenerife).
- D. José Rodríguez Bello, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).
- D. Juan Ramírez Suárez, Cabillo Insular de Fuenteventura (Las Palmas).
- D. Simeón Ferriols Cuenca, Onda (Castellón).
- D. Simeón Ferriols Cuenca, Nules (Castellón).
- D. Francisco Martínez Fuentes, Sargento de Ingenieros, Águilas (Murcia), en comisión.
- D. Emilio Gutiérrez Antón, Cangas del Narcea (Oviedo).
- D. José Mesa Pérez, Cudillero (Oviedo).
- D. José Mesa Pérez, Castrillón (Oviedo).

(Gaceta del 25 de Julio de 1929.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Administración

## Rectificación

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 14 del actual mes, aparece inserta la Real orden número 769, de este Departamento ministerial, de convocatoria de concurso de varias Secretarías municipales de segunda categoría de diversas provincias, entre las que figuraba la de Logroño con el siguiente texto:

«Idem de Logroño: Aldeanueva de Ebro, 4.000.—Briones, 4.000.—Carbonera, 2.000.—Castroviejo, 2.000.—Camerros, 2.500.—Rodezno, 2.500.—Santa Coloma, 2.000.—Santa Eulalia Bajera, 2.000.—Santurde, 2.500.—Tobia, 2.000.—Gallinero-Pradillo, 2.000.—Zorraquín, 2.000.—Pazuengos, 2.000.»

## Debiendo decir:

«Idem de Logroño: Aldeanueva de Ebro, 4.000.—Briones, 4.000.—Carbonera, 2.000.—Castroviejo, 2.000.—Ezcaray, 4.000.—Jalón-Muro-Torre en Cameros, 2.500.—Rodezno, 2.500.—Santa Coloma, 2.000.—Santa Eulalia Bajera, 2.000.—Santurde, 2.500.—Tobia, 2.000.—Gallinero de Cameros-Pradillo de Cameros, 2.000.—Zorraquín 2.000.—Pazuengos, 2.000.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de Julio de 1929.—  
El Director general, E. Vellando.

(Gaceta del 26 de Julio de 1929.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.974

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director General de Administración en telegrama me dice lo que sigue:

«Estando dotada Secretaría Valoria la Buena con 3.500 pesetas en vez de 3.000 con que aparece anunciada a concurso por Real orden 14 actual, sirvase insertar ese «Boletín Oficial» oportuna rectificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de Julio de 1929.

El Gobernador civil.

El Marqués de Guerra.

Núm. 3.502

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Habiéndose dirigido a mi autoridad el Excmo. señor General Gobernador Militar de esta Plaza, que los Ayuntamientos que a continuación se indican no han enviado los Censos estadísticos de ganado y vehículos de tracción animal y mecánicos, que los tiene interesados, habiendo transcurrido con exceso el plazo para enviarlos, se hace presente a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, que si en término

de tercero día, a contar del recibo de la presente Circular, no remiten al Gobierno Militar los datos de referencia, dando cuenta a mi autoridad de haberlo así efectuado, se les impondrá a cada uno

de ellos la multa de veinticinco pesetas, con las que desde luego quedan conminados.

Valladolid, 29 de Julio de 1929.

El Gobernador civil.

**El Marqués de Guerra.**

*Relación que se cita*

AYUNTAMIENTOS	Censos que no se han recibido		
	Ganado	Carruajes de tracción	
		Animal	Mecánica
Alcazarén.....	1	»	»
Casasola de Arión.....	1	»	»
Cogeces de Iscar.....	1	1	1
Rubí de Bracamonte.....	1	1	»
San Román de Hornija.....	1	»	»
Ventosa de la Cuesta.....	1	1	1
Campillo (El).....	1	1	1
Cistérniga.....	»	»	1
Montemayor de Pililla.....	1	1	1
Traspinedo.....	1	»	»
Villaesper.....	1	1	»
Berrueces.....	1	1	1
Brahojos de Medina.....	»	1	»
Bustillo de Chaves.....	1	1	1
Castromonte.....	1	»	»
Cervillego de la Cruz.....	1	1	1
Mucientes.....	1	1	1
Velascávaro.....	1	1	1
Gallegos de Hornija.....	1	»	»
Santovenia de Pisuerga.....	1	1	1

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.493

**Arroyo**

Don Pablo Manzano Ceinos, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril, de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar el día 10 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del

presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Arroyo, 28 de Julio de 1929.—El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 3.498

**Carpio**

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 400 pesetas, se anuncia a concurso por el plazo de treinta días para su provisión en propiedad, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en

esta Alcaldía durante dicho plazo, siendo preferidos los que acrediten haber desempeñado cargos análogos.

Carpio, 26 de Julio de 1929.—El Alcalde, Antolín Navas.

Núm. 3.494

**Hornillos**

Fijadas por la Comisión permanente las cuentas de este Municipio correspondientes a los años 1927 y 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos y formular por escrito los reparos y observaciones que sean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hornillos, 27 de Julio de 1929.—El Alcalde, Honorato García.

Núm. 3.492

**Medina de Rioseco**

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de este término y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo.

Medina de Rioseco, 23 de Julio de 1929.—El Alcalde, Gregorio Chico.

Núm. 3.443

**Moral de la Reina**

Propuestos por la Comisión municipal permanente tres suplementos de crédito con cargo al sobrante en Caja y sin aplicación que resultó de la liquidación del presupuesto del ejercicio último de 1928, importantes en total mil trescientas catorce pesetas treinta céntimos, para reforzar con las cantidades parciales que detalla el expediente las consignaciones del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto número 2; del capítulo 7.º, artículo 1.º, y del capítulo 18.º, artículo único del presupuesto de gastos del año actual; se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de referencia por espacio de quince días, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para que durante dicho plazo pueda ser examinado libre-

mente por los vecinos y formulen, en su caso, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Moral de la Reina, 24 de Julio de 1929.—El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 3.479

**Portillo**

El día 15 de Agosto próximo, y horas de las doce y las trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o quien le represente, y demás formalidades, la subasta primera para el arrendamiento de los juegos de pelota de ambos distritos por un período de cinco años en la cantidad de cien pesetas anuales.

La licitación se efectuará por medio de pliegos cerrados, y se hallan a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones.

En el caso de que no tenga efecto la primera, se efectuará la segunda el día 24 del mismo mes y a dichas horas, en las condiciones anteriormente expresadas.

Portillo, 27 de Julio de 1929.—El Alcalde, F. Bachiller.

310

Núm. 3.483

**Saelices de Mayorga**

La cobranza voluntaria, correspondiente al tercer trimestre del año actual, por el concepto del repartimiento general de utilidades de este pueblo, tendrá lugar en el mismo el día 3 de Agosto próximo, en el sitio acostumbrado, por el Recaudador municipal don Rafael González.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Saelices de Mayorga, 27 de Julio de 1929.—El Alcalde, Juliano Crespo.

Núm. 3.476

**Siete Iglesias de Trabancos**

Don Ceferino Benito Díez, Alcalde constitucional de esta villa de Siete Iglesias de Trabancos.

Hago saber: Que durante los días 9 y 10 de Agosto próximo tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de utilidades de este término y año y los atrasos por el mismo concepto de este año y los anteriores, en el Salón de esta Casa Consistorial, por el recaudador don Pablo Hernández Monge.

Desde el día 1.º de dicho mes hasta el día 10 de Septiembre

próximo podrá pagarse referido trimestre en el domicilio del recaudador, en Alaejos, sin recargo alguno, y pasado este plazo incurrirán los deudores en los recargos establecidos en el Estatuto de recaudación sin más notificaciones que el presente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Siete Iglesias de Trabancos, 28 de Julio de 1929.—El Alcalde, Ceferino Benito.

Núm. 3.449

#### Tudela de Duero

Don Victoriano Martín Renedo, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar los días 12, 13 y 14 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un

10 por ciento de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Tudela de Duero, 23 de Julio de 1929.—El Alcalde Victoriano Martín Renedo.

Núm. 3.482

#### La Unión de Campos

Los días 9 y 10 de Agosto próximo se llevará a efecto la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de Utilidades de este término municipal y año corriente, por el recaudador del Ayuntamiento, don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares, en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial y durante las horas reglamentarias.

Se invita a todos los contribuyentes a que hagan efectivas sus cuotas, para evitar las responsabilidades y molestias consiguientes caso de morosidad.

La Unión de Campos, 23 de Julio de 1929.—El Alcalde, Remigio Cantarino.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.500

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Justo García Sanz, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en la junta general de acreedores de la quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza don Federico López Alonso, celebrada el diez y seis del actual, se nombró Síndicos de la misma a don Florentín Quemada Blanco, don José Rivero Moro y don Ángel Mata Paredes, en cuyos autos se ha señalado el término de cuarenta días, que expiran el veintiocho de Agosto próximo, para que los acreedores presenten a dichos señores en concepto de tales Síndicos los títulos justificativos de sus créditos y copias literales de los mismos, a los efectos legales; haciéndose notorio así bien por el presente, haberse señalado el día nueve de Septiembre del corriente año, a las diez, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, para la

celebración de la junta sobre examen y reconocimiento de los aludidos títulos.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Julio de mil novecientos veintinueve.—Justo García.—Ante mí: Faustino Mato.

311

### Juzgados municipales

Núm. 3.432

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Pedrosa Díaz, Secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número doscientos veinticuatro del corriente año, contra Gregorio Alonso, cuyas demás circunstancias se ignoran, por no haber comparecido al acto del juicio, sobre intrusión en heredad ajena y desobediencia leve a los Agentes de la Autoridad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Gregorio Alonso, cuyo segundo apellido se ignora, como autor de las faltas de intrusión en heredad ajena y desobediencia leve a los Agentes de la Autoridad, a la pena de diez días de arresto menor, que una vez sea firme esta sentencia sufrirá en su propio domicilio por la primera falta, y diez pesetas de multa por la segunda, las cuales hará efectivas de conformidad con las disposiciones que rigen en el vigente Código penal, como así bien al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Gregorio Alonso, en atención a ignorarse su actual paradero y domicilio, hágasele saber por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Velloso.—Rubricado.

Y a fin de que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido y firmo visado por el señor Juez municipal y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos veintinueve.—Luis Pedrosa.—V.º B.º: Faustino Velloso.

Núm. 3.486

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por infracción de la ley de Caza contra Cayo Martín, se ha dictado en el mismo, con fecha veinte del corriente mes, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cayo Martín, cuyo segundo apellido se ignora, como autor de una falta de infracción de la ley de Caza a la pena de cincuenta pesetas de multa, a razón de veinticinco pesetas por cada una de las perdices que le fueron ocupadas, cuya multa satisfará en metálico para su entrega al denunciante, y, además, al pago de las costas del presente juicio, y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Cayo Martín, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la inserción del presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia para la notificación de la sentencia cuya parte dispositiva se inserta, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

Núm. 3.487

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 497 de entrada del corriente año, por lesiones a Vicente Rodríguez, contra autor desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a expresado lesionado Vicente Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término del quinto día, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con objeto de ser

reconocido por el señor Médico Forense de este distrito de las lesiones sufridas, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por curado dentro de los veinte días.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.489

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por hurto de alhajas a don Federico Martín González, contra Jesusa Suárez Salvador; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a expresada Jesusa, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Agosto próximo, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.490

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 483 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Lucía Catalá, el día doce del corriente mes, por una motocicleta que montaba un desconocido, por la Plaza del General Primo de Rivera, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio

de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que conste, a instancia de parte interesada, expido la presente que firmo para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a veintitrés de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.496

## MURIEL

## EDICTO

A instancia de doña Fidela de Coca Sánchez, viuda, de esta vecindad, se instruye por este Juzgado municipal de Muriel información posesoria para acreditar que posee y la pertenecen, entre otras, las fincas siguientes:

Una tierra en este término de Muriel, al pago de Río Zapardiel, de 200 estadales, o 19 áreas y 65 centiáreas; que linda Oriente y Norte, con rompidos de don Melchor García, y Mediodía y Poniente, con otra de Eugenio Moreno; apreciada en cincuenta pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago del Camino de San Esteban, de 300 estadales, igual a 29 áreas y 48 centiáreas; linda al Oriente, tierra del Marqués de Cerralvo, hoy de Melchor Sáinz, vecino de Tornadizos; Mediodía, don Marcelino Galicia; Poniente, otra de don Pedro Ampudia, y Norte, José Carral, hoy sus herederos; vale setenta y cinco pesetas; y

Otra tierra en expresado término y pago del Alamillo, de cabida 500 estadales, o 49 áreas y 13 centiáreas; linda Oriente, tierra de don Francisco de Coca; Mediodía, de don Segundo Zancajo; Poniente, de los herederos de Eladio Villanueva, y Norte, con la Calzada; valuada en setenta y cinco pesetas.

Dichas fincas manifiesta la doña Fidela corresponderla por herencia de su padre don Francisco de Coca Zurrerero, desde el 8 de Abril de 1900, desde cuya fecha viene en quieta y pacífica posesión y a título de dueña, no obstante de carecer de inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad a su favor, y que como resultan asuntos contradictorios en expresado Registro a nombre de don Manuel Zamorano Villarruel, ya difunto, solicita se dé traslado de mencionada información en cuanto a estas fincas, a los efectos del artículo 402 de la anterior ley Hipotecaria a los que se crean herederos del don Manuel; y este Juzgado, accediendo

a lo solicitado, por providencia de 22 del mes actual y mediante a ser desconocido el paradero de insinuados herederos, acordó se les cite, como se verifica por el presente edicto, para que en término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan por sí o por legítimo apoderado ante este Juzgado municipal, durante las horas de audiencia, a exponer lo que estimen conveniente sobre la pretensión deducida por la doña Fidela de Coca Sánchez, e inscripción a favor de ésta en el Registro de la Propiedad del partido de repetidos tres predios rústicos; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio consiguiente y de proceder en consecuencia a lo que haya lugar en derecho.

Dado en Muriel, a 26 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Florentino Domínguez.—P. S. M: El Secretario, Ambrosio Sobrino.

312

Núm. 3.480

## TORRESCÁRCELA

Don Román Martín Martín, Juez municipal de Torrecárcela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente, para que se provea en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; dándose un plazo de treinta días para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Peñafiel.

Haciéndose también saber que esta villa consta de 550 habitantes y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Torrecárcela, 26 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Ramón Martín.—El Secretario habilitado, Roque Vallejo.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.450

## REQUISITORIA

Germán Rodríguez Panadero, hijo de Juan y de Celedonia, natural de Valladolid, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros; pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca pequeña, frente deprimida, aire marcial, y pro-

ducción buena; domiciliado últimamente en Valladolid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, número 86, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez Instructor don Fernando Arias Carpintier, Teniente de Intendencia, con destino en la Comandancia de Tropas de Intendencia de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla, 18 de Julio de 1929.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Arias.

Núm. 3.477

## REQUISITORIA

Gabbarri Montoya, Ramón; hijo de Juan y de Filomena, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, número 59, don Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 19 de Julio de 1929.—El Teniente Juez Instructor, Lucio Martín.

Núm. 3.495

## REQUISITORIA

Ortega Rodríguez, Antonio José; hijo de Celso y de Juana, natural de Valladolid, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos treinta milímetros, pelo rubio, color pálido, frente deprimida, aire marcial, nariz aguileña, barba rala, boca pequeña, domiciliado últimamente en Valladolid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don Emigdio Muñoz Montero, Teniente de Artillería y con destino en el Regimiento de Artillería ligera número 7, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 29 de Julio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Emigdio Muñoz.

Imprenta de la Diputación provincial.